



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y EMPLEO

RESOLUCIÓN Nro. 042 DEL 30 MAR. 2016

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro.030 de 2016 por la cual se establece el horario de trabajo de las /os servidores/as públicos del Instituto Distrital de Turismo”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva, Decreto de Nomenclatura Nro.020 del 5 de enero de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Acta de posesión Nro.035 del 5 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro.030 de 2016 este Despacho estableció el horario de trabajo de las /os servidores/as públicos del Instituto Distrital de Turismo.

Que el parágrafo 2 del artículo 1º del acto en mención estableció que: *“Cada Subdirector /a o Asesor/a de manera concertada con los servidores/as públicos/as adscritos a las respectivas dependencias, establecerá horarios de almuerzo entre la 1:00 p.m. y las 3:00 p.m., con el fin de garantizar la atención continua e ininterrumpida de la prestación de los servicios y funciones a cargo del Instituto, durante todo el horario fijado en el presente artículo.”*

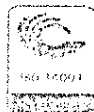
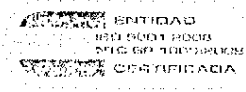
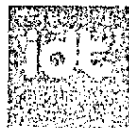
Que el Decreto Distrital 096 del 08 de marzo de 2016 modificó el parágrafo 1º del artículo 1º del Decreto Distrital 086 de 2016, con relación a los horarios de almuerzo fijados, indicando que se deberán establecer horarios de almuerzo entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m., con el fin de garantizar la atención continua e ininterrumpida de la prestación de los servicios y funciones a cargo de los organismos del sector central del Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Modificar parcialmente la Resolución Nro.030 de 2016 por la cual se establece el horario de trabajo de las /os servidores/as públicos del Instituto Distrital de Turismo, con relación al parágrafo 2 del artículo 1º del acto en mención, el cual quedará así:

Avenida Carrera 24 No. 40 --
66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext: 180
www.bogotaturismo.gov.co



Código: AD-F10
Versión: 16
Fecha vigencia: 06-01-2015



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO PARTICIPATIVO
Plan de Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN Nro. 042 DEL 30 MAR. 2016

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro.030 de 2016 por la cual se establece el horario de trabajo de las /os servidores/as públicos del Instituto Distrital de Turismo”

Parágrafo 2º. Cada Subdirector /a o Asesor/a de manera concertada con los servidores/as públicos/as adscritos a las respectivas dependencias, establecerá horarios de almuerzo entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m., con el fin de garantizar la atención continua e ininterrumpida de la prestación de los servicios y funciones a cargo del Instituto, durante todo el horario fijado en el presente artículo.

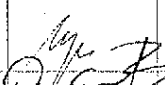
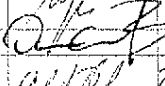
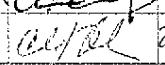
Artículo 2º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el parágrafo 2º del artículo 1º de la Resolución Nro.030 de 2016.

Artículo 3º-: Publíquese en contenido de esta Resolución en el Normograma institucional así como en las carteleras de acceso al público.

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de marzo, 2016


ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
Revisado por:	Oscar Julián Castaño Barreto	Asesor Jurídico		
Revisado y Aprobado para firma por:	Claudia Yamile Ramírez Hernández	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		29/03/16
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las formas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.				

